



Municipalidad Distrital de Chaclacayo
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DIVISION DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

(Ley N° 28976 –Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; Ordenanza N° 289-MDCH Regula el Otorgamiento de licencias en el Distrito de Chaclacayo)

Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos:

1. Formulario gratuito de declaración jurada de licencia de funcionamiento, que incluya:

- N° de RUC y N° de DNI o carné de extranjería del solicitante.
- N° de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (persona natural) o del Representante Legal (persona jurídica).

2. Carta poder del representante con firma legalizada, tratándose de representación de personas naturales, o vigencia de poder del representante legal, en caso de personas jurídicas, de ser el caso.

3. Recibo de pago por derecho de tramitación de licencia de funcionamiento.

- Para establecimientos con área hasta 100m².....s/. 277.70
- Para establecimientos con área desde 101m² hasta 500m².....s/.313.40
- Para establecimientos con área mayor a 500m².....s/. 350.00

4. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:

- Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud
- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.
- Copia simple de autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, cuando la Ley lo requiera.
- Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada.



Verificada la zonificación y la compatibilidad de usos, así como el cumplimiento de los requisitos se procederá al pago de la Tasa correspondiente.